

## REQUISITOS VISA COSTA RICA

Desde el 15 de junio del 2007, los ciudadanos colombianos que posean visa vigente de los Estados Unidos de América, de Canadá, Japón, Corea del sur o de la Unión Europea (Visa Schengen) NO requieren de visa consular para ingresar a Costa Rica.

Observaciones: La visa tiene que ser una visa vigente de los Estados Unidos de América, Canadá, Japón, Corea del sur deberá ser una visa de turismo, de negocios o de tripulante, de múltiple ingreso, así como tener 3 meses mínimos de vigencia restantes al momento de ingresar a Costa Rica- en el pasaporte colombiano. El pasaporte deberá tener vigencia de más de seis meses y siempre se requerirá presentar el certificado de vacunación contra la fiebre amarilla (Inmunización realizada al menos 10 días antes de efectuar el viaje).

La Sección Consular de la Embajada de Costa Rica brinda citas para trámite de visa exclusivamente mediante el [correovisascostarica@gmail.com](mailto:correovisascostarica@gmail.com), en horario de 6 a.m. a 6 p.m. durante días hábiles. Los correos que se reciban en un horario diferente serán borrados automáticamente por el sistema.

### REQUISITOS DE SOLICITUD DE VISA COSTARRICENSE PARA PERSONAS MAYORES DE EDAD DE NACIONALIDAD COLOMBIANA

#### LA VISA ES POR UN ÚNICO INGRESO Y DEBE USARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

**1. Formulario de solicitud de visa** debidamente cumplimentado. Este formulario se puede descargar en este hipervínculo: [formulario de solicitud de visa](#). Se debe imprimir el formulario en hojas tamaño carta, una sola página por hoja y en **papel blanco**. Favor no engrapar las dos hojas.

**2. Una fotografía** a color del rostro, de 5 cms x 5 cms, con fondo blanco, que cumpla con los [requisitos para la fotografía](#). La fotografía debe venir pegada en el espacio correspondiente en la primera página del formulario de solicitud de visa.

**3. Pasaporte** original con al menos seis meses de vigencia, contada a partir de la fecha planeada de ingreso a Costa Rica.

**4. Copia de la página de datos biográficos del pasaporte** (página en la que se encuentra la fotografía del solicitante de visa).

**5. Original del certificado internacional de vacunación contra la fiebre amarilla.** La vacuna debe administrarse al menos 10 días antes de la fecha de planeada de ingreso y si la visa es aprobada se debe portar el certificado de vacunación durante el viaje. Es necesario presentar el certificado internacional de vacunación contra la fiebre amarilla al momento de ingresar a Costa Rica.

**6. Copia del certificado internacional de vacunación** contra la fiebre amarilla.

**7. Certificado de antecedentes judiciales con fines migratorios apostillado.** Se requiere obligatoriamente la presentación del certificado de antecedentes judiciales (el cual consta de DOS documentos: la certificación de antecedentes y la apostilla) que emite el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

IMPORTANTE: Al realizar la solicitud por internet es **IMPRESINDIBLE** que el solicitante marque y responda “SÍ” cuando aparezca la pregunta “¿Requiere y autoriza la consulta y expedición del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES con fines migratorios?”

- Si el solicitante de visa tuvo o tiene pendiente algún asunto con la justicia de índole penal puede aportar, adicionalmente al certificado de antecedentes judiciales, un récord judicial (solicitado ante la DIJIN) y explicar su situación al momento de presentar la documentación en el Consulado. La presentación de este otro documento (récord judicial) es enteramente opcional y voluntario por parte del solicitante de visa y no sustituye la presentación del certificado de antecedentes judiciales apostillado.

**8. Certificación de movimientos migratorios.** Se obtiene en las oficinas de Migración Colombia y normalmente se entrega en un plazo de 3 días hábiles.

**9. Itinerario o reservación de vuelo** que contenga el nombre del solicitante de la visa (no es necesaria la presentación de los boletos aéreos comprados). La reservación de vuelo no debe exceder el plazo máximo de estadía en Costa Rica.

**10. Reserva de hotel o carta de invitación** con **copia** de la cédula de la persona que invita. La carta debe ser firmada y la firma debe ser igual a la firma que aparece en la cédula de quien está firmando. Se puede consultar un ejemplo de la carta de invitación en el siguiente enlace: [ejemplo de carta de invitación](#). La reserva de hotel es obligatoria si el solicitante se va a hospedar en un hotel, por el contrario, si se va a hospedar en una casa de habitación deberá aportar la carta de invitación firmada por el propietario o arrendatario del inmueble, así como la copia de su cédula de identidad.

**11. Carta laboral** (o dependiendo del caso demostración de pensión o certificación de cámara de comercio) **y/o carta o certificación de estudios**, emitida por la institución educativa. La carta laboral debe venir firmada en original y con la copia de la cédula de quien la firma.

**12. Estados de cuenta bancarios** (extractos) de los **tres últimos meses** del solicitante; si una empresa o una tercera persona (esta tercera persona lo debe ser en primer grado de consanguinidad o afinidad con el solicitante y debe demostrar el vínculo mediante certificación de matrimonio o de nacimiento debidamente apostillada) cubre los gastos del viaje, es necesario presentar, **además**, los extractos bancarios de la empresa o de la tercera persona, junto con una carta donde se indique explícitamente que ésta se hará cargo de todos los gastos posibles del solicitante. La carta debe ser firmada y la firma debe ser igual a la firma que aparece en la cédula de quien está firmando; se debe aportar copia de esta cédula y certificación de personería jurídica ("Cámara de Comercio") en caso de representantes de personas jurídicas.

**Se debe además adjuntar una constancia del saldo disponible en la cuenta bancaria del solicitante al menos 7 días días antes de la cita en el Consulado, junto con el listado de movimientos financieros más recientes.**

Se recuerda que obligatoriamente los documentos de solvencia económica deben ser de la persona que solicita la visa. Los documentos de solvencia económica de las personas que invitan solo se toman en cuenta de forma adicional a los del solicitante de visa, pero no sustituyen aquellos que debe aportar quien solicita la visa o su patrocinador.

**13.** Original de los recibos de consignación bancaria hecha a la cuenta corriente N° 228-02092-1 del Banco de Occidente por USD 32.00 (treinta y dos dólares americanos). Se debe consignar en pesos colombianos – el Banco realizará la transacción al tipo de cambio oficial del día – a nombre de la Embajada de Costa Rica y el nombre del solicitante de visa debe aparecer en el recibo. Se debe llevar al banco una copia de la cédula, contraseña o certificado de registro civil del solicitante de visa. Deberá hacerse una consignación por persona. Únicamente se recibirán pagos por derechos consulares para el trámite de visa en las [oficinas autorizadas del Banco de Occidente](#). La oficina más cercana al Consulado se ubica en la calle 116 #15-45. En el Consulado se deberá presentar los **dos comprobantes originales** que emite el banco.

TRAMITE AGENCIA: **\$150.000**